



Lanús, 08 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.659.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Unidad Intendente, ha solicitado la baja del agente Alan Leonel VICCINI ÑANCUCHEU, Legajo N° 29.453/1, como asimismo la designación del señor Rodrigo Ignacio MURILLAS, D.N.I. N° 24.569.496;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Acéptase la renuncia a partir del día 31 de agosto del año 2022, al agente Alan Leonel VICCINI ÑANCUCHEU, Legajo N° 29.453/1, D.N.I. N° 39.489.238, al cargo categoría 287, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.000, **Unidad Intendente**, Categoría Programática 01, Oficina 100, registrando una antigüedad de un (01) año y cinco (05) meses en esta Administración Municipal.

**Artículo 2º:** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de ocho (08) días hábiles correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021 y seis (06) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.



**Artículo 3º:** Desígnase a partir del día 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al señor Rodrigo Ignacio MURILLAS, D.N.I. N° 24.569.496, - C.U.I.L. N° 20-24569496-3 -, nacido el 04 de septiembre del año 1975, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Jujuy N° 2137, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 30.367/3, en un cargo categoría 287, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la jurisdicción 1.1.1.01.01.000, **Unidad Intendente**, Categoría Programática 01, Oficina 100, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por